



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 178, Fecha 20.05.05

Resolución Ministerial

No. ...303...-2005-MIMDES

Lima, 19 MAYO 2005

Visto, la Carta de Donación emitida por la entidad donante Cáritas de la Sagrada Familia de Torrent, con sede en Valencia, España, a favor de la asociación Congregación de Celadoras del Reinado del Corazón de Jesús;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Cáritas de la Sagrada Familia de Torrent, con sede en Valencia, España, ha efectuado una donación consistente en un (1) Contenedor No. NOWU0202146 conteniendo trescientos ochenta y nueve (389) bultos con ropa usada, juguetes usados, zapatos usados, pañales para ancianos, carros para inválidos, muletas, colchones, somieres, cochecitos de bebé, cunas de bebé (con colchón incluido), moisés de bebé (con colchón incluido) y bolsas de edredones, con un peso aproximado de 6,250.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. VFD011253 y un peso recibido de 4,180.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 0000000000000030048 y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,720.00 (UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Congregación de Celadoras del Reinado del Corazón de Jesús, amparada entre otros documentos en el Certificado de Fumigación emitido por FUMIGASA S.L.;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 080-2003/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 023-5-106957;

Que, la donación será destinada para apoyar la labor pastoral y social que realizan las religiosas desde la Parroquia "Sagrada Familia de Nazaret" de Villa Alejandro en la Diócesis de Lurín, favoreciendo a niños, adultos mayores, mujeres abandonadas, madres solteras, enfermos, jóvenes y familias desprotegidas en situación de extrema pobreza;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 013-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH, la Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES que aprueba



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDEATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 148 Fecha: 20.05.05

la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI y la Resolución Ministerial No. 005-2005-MIMDES;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Cáritas de la Sagrada Familia de Torrent, con sede en Valencia, España, consistente en un (1) Contenedor No. NOWU0202146 conteniendo trescientos ochenta y nueve (389) bultos con ropa usada, juguetes usados, zapatos usados, pañales para ancianos, carros para inválidos, muletas, colchones, somieres, cochecitos de bebé, cunas de bebé (con colchón incluido), moisés de bebé (con colchón incluido) y bolsas de edredones, con un peso aproximado de 6,250.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. VFD011253 y un peso recibido de 4,180.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 0000000000000030048 y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,720.00 (UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 EUROS) a favor de la asociación Congregación de Celadoras del Reinado del Corazón de Jesús.



Artículo 2.- La asociación Congregación de Celadoras del Reinado del Corazón de Jesús, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados a los beneficiarios, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

.....
MARIA ROMERO-LOZADA L
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social